



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto **No. 01429**

Asunto: Se ordena devolución de dineros a Bancolombia
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Granos y Cereales la Frijolera S.A.S
Demandados: Fundación de Profesionales al servicio integral de la comunidad "Fundación Proservco"
Radicado: 630013103003-2018-00316-00.
Cuaderno: No. 2 (ndt.)

Como quiera que el auto del 20 de mayo de 2019 visible a folio 105 del cuaderno dos en PDF que ordenó devolver los dineros consignados por error a este proceso por Bancolombia S.A., se encuentra en firme al declarar desierto el recurso interpuesto contra la mentada providencia por el no pago de las copias (auto del 3 de febrero de 2020 fl. 193 c-2 pdf), se dispone dar cumplimiento a la mencionada providencia; en consecuencia, se dispone la devolución de los dineros que se pusieron a disposición de este despacho por Bancolombia así:

No. Depósito	Fecha consignación	Valor \$
454010000511527	20/02/2019	\$ 74.273.791,54
454010000511553	21/02/2019	\$ 297.095,00
454010000511732	25/02/2019	\$ 1.188,00
Total		\$ 74.572.074.54

Para la devolución de dichas sumas de dinero a Bancolombia se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

Como quiera que con ocasión del COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura, emitió la Circular PCSJ20-17 el 29-04-2020¹, mediante la cual dio indicaciones sobre la forma de hacer el pago de los depósitos judiciales, se **requiere a Bancolombia** para que informe al despacho si desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, en caso de ser así, debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta, nombre del banco, en lo posible adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite².

Cumplido lo anterior, se ordena que por secretaria se proceda en ese sentido dando aplicación al anexo 1 instructivo de pago con abono a cuenta de la Circular PCSJ20-17 el 29-04-2020³ y si el depósito supera los 15 SMLMV dese también aplicación a lo indicado en el numeral 4 de la circular,

¹ <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=14123>

² Inciso 4 numeral 6 Circular PCSJ20-17 del Consejo Superior de la Judicatura .

³ http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-17Anexo1+final.pdf

dando aplicación al instructivo 2 para realizar la confirmación⁴.

Oficiese en este sentido a Bancolombia a la dirección física carrera 48 No. 26-85 torre norte piso 1 edificio Bancolombia dirección General de la ciudad de Medellín Antioquia y al correo electrónico que aparezca de dicha entidad en esa ciudad. Al oficio se anexará copia de la comunicación visible a folio 72-73 del cuaderno 2 en pdf.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente. Se notificará exclusiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #119 publicado el 29-10-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6c7fba42c33283f45c7af360151b94a6d08980e61ecf6e8a0f6327e607dc
a2a**

Documento generado en 27/10/2020 07:27:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁴http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-17Anexo2+final.pdf